

Turbidez Piscinas



Adecúate al nuevo
R.D 742/2013

Todos los parámetros del agua en 1 sólo instrumento

Medidor de turbidez, Cloro libre/ Cloro Total, pH, CYS, Bromo, Fe, I HS93102C

Incluye maletín , soluciones de calibracion y reactivo
de Cloro libre /total y pH



El HS93102C realiza mediciones de turbidez mediante el principio nefelométrico de acuerdo con el método USEPA 180.1 , el recomendado para rangos bajos de medición.

Características del HS 93102C:

- Principio Nefelométrico de acuerdo con el método USEPA 180.1 y el Método Estandar.
- Calibración en dos puntos seleccionables.
- Calibración en fábrica entre 0 y 10 NTU: Mayor sensibilidad y límite de detección más bajo.
- Fuente de luz en el visible, en lugar de infrarroja. Recomendado para los rangos bajos y utilizado en piscinas, ya que la sensibilidad para detectar partículas pequeñas es mayor.

Se suministra con reactivos líquido de cloro libre (100 det), cloro total (100 det.) y pH (100 det), soluciones estandar para 0 NTU y 10 NTU, cubeta y tapa de medición, 4 pilas de 1.5V AA, paño, maletín y manual de instrucciones.

IVA no incluido

Parámetro	Rango	Reactivos / Soluciones
Turbidez	0,00 a 9,99 NTU / 0,00 a 50,0 NTU	HI93703-0 / HI93703-10
Bromo	0,00 a 8,00 mg/l	HI93716-01
Cloro Libre	0,00 a 5,00 mg/l	HI93701-F
Cloro Total	0,00 a 5,00 mg/l	HI93701-T
Ácido isocianúrico	0 a 80 mg/l	HI93722-01
Yodo	0,0 a 12,5 mg/l	HI937168-01
Hierro	0,00 a 1,00 mg/l	HI93721-01
pH	6,5 a 8,5 pH	HI93710-01

www.hanna.es

Nuevo Real Decreto 742/2013

criterios técnico-sanitarios de las piscinas

ANEXO II

Parámetros indicadores de calidad del aire

Se medirá en aire, en el caso de piscinas cubiertas:

Parámetro	Valor paramétrico
Humedad relativa	< 65%
Temperatura ambiente	La temperatura seca del aire de los locales que alberguen piscinas climatizadas se mantendrá entre 1 °C y 2 °C por encima de la del agua del vaso, excepto vasos de hidromasaje y terapéuticos
CO ₂	La concentración de CO ₂ en el aire del recinto de los vasos cubiertos no superará más de 500 mg/m ³ del CO ₂ del aire exterior.

ANEXO III

Frecuencia mínima de muestreo

Controles	En agua	En aire	Frecuencia mínima	Lugar donde deben realizarse los controles
Inicial	Todos	Todos	1 vez, según lo señalado en el artículo 11.2.a)	En laboratorio y en los contadores de la piscina.
Rutina	pH, desinfectante residual, turbidez, transparencia, temperatura, tiempo de recirculación	Todos	Al menos 1 vez por día y según lo señalado en el artículo 11.4 por la mañana antes de abrir las piscinas al público	In situ y en los contadores de la piscina.
Periódico	Todos	Todos	Al menos una vez al mes * y según lo señalado en el artículo 11.4	En laboratorio y en los contadores de la piscina.

* El titular podrá solicitar a la autoridad competente una reducción de la frecuencia de muestreo del Control Periódico, cuando tras dos años de autocontrol, todos los valores del control de rutina y control periódico hayan cumplido siempre con los valores paramétricos del anexo I y II.